



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
BRANDESEN

2013

*Año del trigésimo
aniversario de la
Recuperación de la
Democracia*

VISTO

La atención al público en general en diversos comercios, instituciones y oficinas públicas en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a partir de la reforma de 1994, otorga jerarquía constitucional a los derechos de consumidores y usuarios en la nueva redacción del Art. 42 de nuestra Carta Magna que dice textualmente: **“Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud y a condiciones de trato equitativo y digno”**.

Que en base a esta reforma constitucional se ha implementado a nivel nacional y provincial leyes de defensa del consumidor que han significado un enorme avance en la materia y en nuestra provincia fundamentalmente con la creación de las oficinas municipales de Defensa del Consumidor que realizan un gran trabajo en esta área.

Que la gran concentración de personas que muchas veces se forman en establecimientos públicos y privados con atención al público, que generalmente devienen en interminables colas, y la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los adultos mayores, los inmunodeprimidos y las mujeres en estado de gravidez que asisten a esos sitios.

Que si bien es cierto que algunos establecimientos ofrecen alguna caja o sector con prioridad para discapacitados, es menester ampliar esta atención tanto para los destinatarios mencionados en el anterior considerando, como así también lugar que tenga atención pública.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1964

ARTICULO 1º: Las oficinas municipales, oficinas y establecimientos comerciales y de ----- servicios públicos, entidades financieras y cualquier otra dependencia que brinde atención directa al público ya sean públicas o privadas, deberán garantizar la atención prioritaria a personas con discapacidad permanente o transitoria, inmunodeprimidos, embarazadas y adultos mayores.-

ARTICULO 2º Los establecimientos mencionados habitarán un sector, caja o dependencia ----- debidamente señalizada mediante carteles que indiquen de forma clara y visible la prioridad de atención establecida en el artículo 1º.-

ARTICULO 3º Invítase a los organismos de jurisdicción nacional y provincial que se ----- encuentren en el partido a que adhieran a la presente ordenanza.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
BRANSEN

2013

*Año del trigésimo
aniversario de la
Recuperación de la
Democracia*

ARTICULO 4º Facúltase al Departamento Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias
----- que sean necesarias a los fines de la puesta en vigencia y efectiva aplicación
de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Derógase toda otra norma que se oponga en un todo o algunos de los
----- artículos de la presente.-

ARTICULO 6º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a quien corresponda, regístrese y
----- una vez cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN,
EN SESIÓN ORDINARIA SEIS/ DOS MIL TRECE, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE
DOS MIL TRECE.-**

**Marcia E. Tunessi
Secretaria HCD**

**Marcelo E. Giovannone
Presidente HCD**